



CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA

CBL
Anegeación y Disciplina

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO
IMP-CBL-001-2022-PC**

**“ADQUISICIÓN DE TRAJES Y PRENDAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL
CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA”**

LOJA – ECUADOR

2022

Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-PC-



CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA

CBL
Aseguración y Disciplina

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS



SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El Cuerpo de Bomberos de Loja luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el certificado No. CPN-36172-2022, y mediante Oficio Nro. SERCOP- DCPN-2022-0126-O de fecha 27 de enero de 2022, se autorizó la adquisición del bien en el exterior, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE TRAJES Y PRENDAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA”**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNCNP.

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCNP, dispone que *“No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”*; el Cuerpo de Bomberos de Loja convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del Cuerpo de Bomberos de Loja (<http://www.bomberosloja.gob.ec/>)
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a \$478.496,04 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato (DDP).
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: pjcarrión@bomberosloja.gob.ec, de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por el Director Estratégico del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Loja Encargado. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.



CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA

CBL
Anegeación y Disciplina

5. Las ofertas se presentarán de forma física suscritas electrónicamente en la siguiente dirección: calle 10 de Agosto y Av. Universitaria, Edificio del Cuerpo de Bomberos de Loja, 4to piso, Unidad de Compras Públicas de la ciudad de Loja, las mismas que deberán ser entregadas mediante dispositivos de almacenamiento por medios magnéticos, ópticos o electrónicos; y/o electrónica al correo señalado en el número 3, en formato no editable (pdf).

En el caso de que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital no editable (pdf), el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física al momento de la suscripción del contrato.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación en formato pdf, las mismas que deberán ser entregadas mediante dispositivos de almacenamiento por medios magnéticos, ópticos o electrónicos, conforme lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 417 denominada "VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, CARPAS Y OTROS", conforme consta en la Certificación Presupuestaria N° 417 del 9 de septiembre de 2021 y actualizada el 23 de marzo de 2022 con número 58, certificado por Lic. Juan Humberto Sarango Torres, Jefe Financiero del CBL.
9. El Cuerpo de Bomberos de Loja, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Loja, 30 de marzo de 2022

Atentamente,

Ing. Inspector de Brigada Yuri Bastidas Churo
**DIRECTOR ESTRATÉGICO DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL GAD MUNICIPAL DE LOJA ENCARGADO**



SECCIÓN II
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCNP que dispone “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos de Loja del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCNP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El Cuerpo de Bomberos de Loja publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, dentro del portal www.compraspublicas.gob.ec , en la página web institucional (http://www.bomberosloja.gob.ec/) en los medios de difusión internacionales que considere pertinentes, según lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



<p>B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones</p>	<p>B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico (pjcarrion@bomberosloja.gpb.ec).</p> <p>La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.</p>
<p>C. Etapa de Convalidación de Errores</p>	<p>C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 3 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>



<p>D. Selección</p> <p>La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>D.1. La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según puntaje.</p> <p>D.2. Realizada la selección se comunicará a través de la página web del Cuerpo de Bomberos de Loja y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:</p> <p>D.2.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>D.2.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.</p>
<p>E. Negociación</p>	<p>E.1 El Cuerpo de Bomberos de Loja a través de la comisión técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p> <p>E.1.1. El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 13 del formulario único. En el caso, de no presentar la documentación, el Cuerpo de Bomberos de Loja se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo.</p> <p>E.2. La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera:</p> <p>E.2.1. En el caso de no existir propuestas o acuerdos sobre mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica.</p> <p>E.2.2. En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica y de estar este de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo siempre cuando no existe incremento en el valor de la oferta económica presentada.</p> <p>Las mejoras en las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectarán, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación.</p>



	<p>También se considerará para la negociación: lugar de entrega, forma de pago, tiempo de entrega, capacitación o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare.</p> <p>E.2.3 En caso de haber cumplido con E.2.1. o E.2.2. se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada.</p> <p>E.2.3.1. En el caso de no haber obtenido un mejor precio, se dará por concluida la negociación. Se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de ese pliego.</p>
F. Recomendación	<p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Loja o su delegado, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>
G. Firma de Contrato	<p>G.1. La Máxima Autoridad dispondrá al departamento Jurídico la elaboración del contrato.</p> <p>G.2. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador.</p> <p>G.3. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantía técnica; garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p> <p>G.3.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>G.4. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p>



2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	31/03/2022	13h00
Fecha límite de preguntas	04/04/2022	13h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	06/04/2022	13h00
Fecha límite entrega de oferta	12/04/2022	13h00
Fecha apertura oferta técnica	13/04/2022	13h00
Fecha inicio evaluación	14/04/2022	13h00
Fecha límite de Calificación	19/04/2022	13h00
Fecha estimada de Negociación	20/04/2022	13h00
Fecha estimada de Adjudicación	22/04/2022	13h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	14/04/2022	13h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	18/04/2022	13h00
Fecha límite de Calificación	20/04/2022	13h00
Fecha estimada de Negociación	22/04/2022	13h00
Fecha estimada de Adjudicación	27/04/2022	13h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a



ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Loja o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el Cuerpo de Bomberos de Loja o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Loja o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

De conformidad el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: "VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE



ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS”, toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el Cuerpo de Bomberos de Loja, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en este pliego.



SECCIÓN III

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN
ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“ADQUISICIÓN DE TRAJES Y PRENDAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS
ESTRUCTURALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA”**

1. ANTECEDENTES:

Los Cuerpos de Bomberos del país son entidades de derecho público, autónomos, descentralizados, eminentemente técnicos y cuyo accionar se respalda principalmente en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización y en la Ley de Defensa Contra Incendios.

El artículo 276 del Código Orgánico De Las Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público determina las funciones de los Cuerpos de Bomberos.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

Conforme lo establece el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la



metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

La resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, SERCOP, establece claramente los parámetros mínimos mediante los cuales se elaborarán especificaciones técnicas o Términos de Referencia según el caso, y basándose en esta directriz emanada por la institución rectora de la contratación pública ecuatoriana, además por tratarse de bienes de especiales de características, se realizará un proceso de Verificación de Producción Nacional y de no existir producción u oferta nacional se iniciara un proceso de importación según lo establece la sección 1 del capítulo IV de CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA Página 3 de 19 la resolución ya mencionada en concordancia con el artículo 3 inciso tercero del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuyo caso este proceso no se registrá por la normativa nacional.

El personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Loja, realiza trabajos de rescate, salvamento, control de inundaciones, incendios estructurales, incendios forestales entre otros trabajos, para los cuales necesita de prendas de protección que le faciliten llevar a cabo su labor en cada una de las actividades que desempeñan diariamente en servicio de la colectividad.

En específico, la institución en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 2393 referente al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo y con el objetivo de dotar al Personal Operativo del Cuerpo de Bomberos de Loja se requiere la adquisición de trajes y prendas para control de incendios estructurales para el Cuerpo de Bomberos de Loja

2. OBJETIVO DE LA COMPRA

2.1. GENERAL

- Adquirir trajes y prendas de protección personal contra incendios estructurales para salvaguardar la integridad del personal del Cuerpo de Bomberos de Loja.

2.2. ESPECÍFICOS

- Dotar al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Loja, de trajes y prendas de protección personal para el desarrollo de sus actividades dentro de las emergencias en el combate de incendios estructurales.
- Fortalecer el equipamiento del personal del Cuerpo de Bomberos de Loja para la atención de emergencias.



- Adquirir 132 trajes estructurales compuestos por chaqueta, pantalón, monja, botas, guantes y casco, para protección del personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Loja.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

Los trajes de protección personal para el combate de incendios estructurales constituyen un equipo indispensable para la realización de actividades de alto Riesgo, además de proporcionar protección personal, es un elemento emblemático que caracteriza y da identidad al bombero. Por todo lo mencionado, es imprescindible la dotación al personal operativo del Cuerpo de bomberos de Loja de trajes y prendas para combatir incendios estructurales, debido que los que mantenemos actualmente ya no son suficientes para el número del personal y que por desgaste y deterioro debido a las actividades de combate de incendios, se genera la necesidad como parte de la renovación y adquisición de los equipos de protección personal; siendo imperioso que estos recursos sean encaminados a brindar las mejores condiciones técnicas y de seguridad para el personal operativo teniendo en cuenta siempre el empleo de nuevas y mejores técnicas operativas, de la misma forma que mantengan las normativas y certificaciones actualizadas con las mejores condiciones que aseguren la calidad de los mismos.

Dentro del REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LOS ARTICULOS 32 Y 35 DE LA LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS REFORMADA en el Capítulo I, Artículo 6 señala: Adquisición de materiales, Página 4 de 19 equipos e implementos. - Se utilizará únicamente para la adquisición de materiales, equipos e implementos para la defensa contra incendios como: vehículos, cascos, mangueras, extintores, chaquetones, escaleras, bombas, pitones, equipos de comunicación, botas, máscaras, guantes, uniformes, equipos de rescate, camillas, mosquetones, cabos, etc.

La adquisición de estos TRAJES Y PRENDAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES se encuentran programados dentro del Plan Anual de Compras del año 2022, luego de haber realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-004-CBL-2021, mismo que determino la no existencia de proveedores en el país para el objeto de contratación planteado, se AUTORIZO la contratación de los bienes en el exterior mediante Oficio del SERCOP Nro. SERCOP-DCPN-2022-0126-O del 27 de enero de 2022, precautelando la aplicación de procesos competitivos.

4. SELECCION DE CPC

El código de CPC contemplado en el Clasificador Central de Productos (CPC) publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública



SERCOP, que guarda relación directa con el objeto de la contratación es el: 282231422 correspondiente a OVEROL ANTIFLAMA ELABORADO EN NOMEMX CON HILO EN NOMEMX.

5. MARCO LEGAL

Le y Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública –RGLOSNCP-

Art. 3.- Respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: “[...] Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).”;

Art. 25.- Establece en su parte pertinente que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. [...]”;

Art. 26.- Establece en su parte pertinente que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”;



Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIONACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

CAPITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL Y AUTORIZACION DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO.

Sección I

Prioridad a la producción nacional

Art. 92.- Prioridad a los bienes y/o servicios de origen nacional. - Las entidades contratantes, en los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

Sección II Procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes

Art. 93.- De la adquisición de bienes o servicios a través de importación. - Este Capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo.

Art. 94.- Tramitación. - La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El SERCOP emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de Verificación de Producción Nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de Solicitud de Autorización de Licencias de Importación, conforme los requisitos determinados por el SERCOP. La utilización correcta de lo indicado en el inciso anterior, será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del SERCOP, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado. Nota: Artículo reformado por artículo 2 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 99, publicado en Registro Oficial Suplemento 516 de 25 de junio del 2019. g

Art. 95.- Publicación de Verificación de Producción Nacional. - Las entidades contratantes publicarán a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, sus



requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. En el caso previsto en el segundo inciso del artículo anterior, no se requerirá efectuar esta publicación.

Art. 96.- Contenido de la publicación. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien o servicio cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.

Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará las invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días a partir de su publicación. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término.

Art. 98.- Manifestaciones de interés. - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien o servicio requerido que sea de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Que el bien o servicio se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública; 2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; y 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo.

Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una



vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad con la presente Sección.

Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación.

El Cuerpo de Bomberos de Loja tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el cantón Loja.

4. METODOLOGIA:

- El Cuerpo de Bomberos de Loja realizará la adquisición con la aplicación de INCOTERMS DDP.
- El proveedor o contratista asume la responsabilidad del proceso de importación y nacionalización.
- El proveedor cubre todos los costos y asume todos los riesgos de transportar los bienes, a la dirección que el Cuerpo de Bomberos de Loja establezca.
- El proveedor asume la responsabilidad de todos los costos que demande la importación hasta la entrega oficial al Cuerpo de Bomberos de Loja.
- Los riesgos se transfieren del vendedor al Cuerpo de Bomberos de Loja cuando los bienes sean legalmente recibidos por el Cuerpo de Bomberos de Loja.



5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Cuerpo de Bomberos de Loja, para efectos del presente procedimiento, entregará al contratista la información técnica que esta lo requiera, con la finalidad de ejecutar la adquisición de los bienes en cuestión.

6. PRODUCTOS ESPERADOS

TRAJES Y PRENDAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES			
Ítem	Cantidad	Unidad	Especificaciones Técnicas Solicitadas
1	132	Unidad	<p><u>Traje para Incendios Estructurales Pantalón y Chaqueta:</u></p> <p>Marca: A ESPECIFICAR Modelo: A ESPECIFICAR Procedencia: A ESPECIFICAR</p> <p>El traje deberá tener mínimo 3 capas: capa exterior, barrera de humedad y barrera térmica. Deberá tener un TPP no menor a 42 y un THL no menor a 239 de conformidad al estándar NFPA 1971 edición 2018, su equivalente o superiores.</p> <p>Deberá existir un área mínima de 4 x 4 pulgadas en los hombros y los codos, con una resistencia al calor conductivo y compresivo (CCHR) de mínimo 25 CCHR sobre 2 PSI y un mínimo de 6 x 6 pulgadas de área en las rodillas con mínimo 25 CCHR sobre 8 psi. Las tres áreas deberán ser elaboradas con materiales de fibra de alta temperatura y cosidos entre los forros para protección y aislamiento adicional, de conformidad al estándar NFPA 1971 edición 2018, su equivalente o superiores.</p> <p>El traje, todos los componentes y accesorios usados en la elaboración del traje deberán ser evaluados de conformidad al Estándar NFPA 1971 Edición 2018 su equivalente o superiores.</p> <p><u>COMPONENTES</u></p> <p>La prenda deberá ser elaborada usando hilo 100% meta-aramida o material similar o superior. Gancho y argolla: deberá ser el cierre de ajuste rápido resistente a la llama. La capa exterior deberá ser en tela de composición: hilado mixto entre el 63-65% Para-aramida, 35-37% Polibenzimidazol. Peso del material: entre 6,9-7.2 oz/yd². Deberá tener un terminado repelente al agua. Tejido de sarga, similar o superior.</p> <p>El forro térmico deberá ser en tela de composición: Tejido de fibra de celulosa retardante a la flama, para-aramida (hilado) o material similar o superior. Tejido liso. Acolchado de mínimo 1 capa de aramida punzonada o material similar o superior. Peso total entre 7,0-7,3 oz/yd².</p> <p>El forro de humedad deberá ser en tela de composición: Sustrato de Meta-aramida hidroentrelazado o material similar o superior, no tejido. Membrana bicomponente con tecnologías microporosas y monolíticas o materiales similares o superiores características. Peso total entre 5,2-5,6 oz/yd².</p>



DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA CHAQUETA

La capa exterior deberá ser elaborada de mínimo 2 paneles frontales y 2 posteriores, unidos por mínimo doble costura.

La longitud mínima de la espalda de la chaqueta deberá ser medida, desde la parte inferior del cuello hasta el borde inferior de la chaqueta y deberá ser de al menos 32 pulgadas.

Elaboración del interior: El forro térmico y el de humedad deberán estar cosidos para crear una auto adhesión y este deberá terminar en máximo 1 pulgada en los puños y máximo 2 pulgadas en el dobladillo.

Los puños e interior de la manga deberán tener una unión de una mezcla de neopreno en poliéster de algodón o material similar o superior para evitar la absorción de contaminantes.

El forro térmico deberá contener como mínimo un bolsillo interior, elaborado en para-aramida o material similar o superior y deberá medir mínimo 7 x 9 pulgadas y deberá estar cosido en el panel frontal izquierdo o derecho.

Agregado de forro térmico y de humedad: Los forros deberán ser removibles de la capa externa y deberá tener una tira de cierre de ajuste rápido de mínimo 0.62 pulgadas de ancho a lo largo del cuello para asegurarse a la capa exterior y la parte restante deberá estar fijado con mínimo 5 fijadores por lado, mínimo 3 fijadores en el dobladillo y mínimo 2 fijadores al final de cada manga.

Apertura de inspección: La Apertura deberá estar ubicada en la parte trasera inferior para efectuar una inspección interna. Deberá medir entre 10-11 pulgadas de longitud y será cerrada mediante una tira de entre 1-1,5 pulgadas de ancho de cierre de ajuste rápido.

Arnés de arrastre para rescate: Dispositivo elaborado mediante dos extremos de una tira de mínimo 1,5 pulgadas de ancho, que estará cosida entre el forro térmico y la capa exterior. La tira deberá pasar por un acceso ubicado en la parte posterior de la chaqueta. Estará fabricada en Para aramida o material similar o superior en su totalidad, cosido técnicamente a un parche, cubierta con cierre de ajuste rápido en su parte inferior para cubrir el acceso. El parche deberá permitir sujetarlo en un solo paso para accionar el sistema, cuyas medidas mínimas son 3 pulgadas x 4 pulgadas elaborado de material de capa exterior será agregado a la tira en la parte exterior de la chaqueta

Lengüeta de cuello y garganta: Medirá mínimo 3 pulgadas de alto x 10 pulgadas de longitud, tendrá como mínimo con 2 capas del material de capa exterior encerrando mínimo 2 capas de forro de humedad. Diseño ovalado o curvo.

Espalda: Deberá tener mínimo 2 pliegues exteriores de entre 1-1,5 pulgadas y deberán extenderse desde la parte superior de la costura del hombro hacia la parte inferior de la chaqueta.

El forro interior deberá tener pliegues adyacentes a la capa exterior.

Mangas: Deberán ser elaboradas de mínimo 2 paneles y deberán ser curvadas. Deberá tener las tres capas, tener mínimo un escudete en la parte inferior del brazo y deberá medir mínimo 6 pulgadas ancho x 20 pulgadas largo.



Reforzado de manga: Deberá tener un refuerzo textil de Para-Aramida o material similar o superior con recubrimiento polimérico.

Puños: deberán ser fabricados en para-aramida o material similar o superior de mínimo 6 pulgadas de longitud y doble grosor. Debe tener un orificio para el pulgar de diámetro entre 1 – 1,5 pulgadas.

Mangas: Deberá estar cosida con mínimo doble costura al interior de la manga un material de barrera de humedad hecho de algodón y poliéster recubierto de neopreno entre 4.5-5 pulgadas del puño. Dos fijadores de meta aramida o material similar o superior deberán ser cosidas a las mangas y al puño para que no haya interrupción en la protección entre la manga y el puño.

Facetas de la chaqueta: Deberá tener facetas diferentes en el área frontal. Medirán entre 3-3,5 pulgadas de ancho y se extenderán desde el cuello hasta la parte inferior y contarán con doble tejido en la parte posterior a la capa exterior. Deberá tener forro de humedad encapsulado en el interior del panel de cuerpo. La capa transpirable deberá ser hacia adentro. El interior térmico y barrera de humedad deberán estar agregados a las facetas por medio de fijadores.

Tira contra tormenta: Deberá ser centrada en la parte frontal de la chaqueta. Deberá tener forro de humedad encapsulado entre el material de capa exterior midiendo como mínimo 23.75 pulgadas x 4.25 pulgadas de ancho. Estará cosida sobre el panel derecho de la chaqueta y posicionado en mínimo 0.5 pulgadas de la costura del cuello.

Sistema de cierre de solapa de tormenta: Deberá cerrarse por medio de un cierre de polímero resistente altas temperaturas y meta aramida o material similar o superior, mínimo #10, de mínimo 22 pulgadas en el frente de la chaqueta y cierre de ajuste rápido de mínimo 1.5 pulgadas de ancho y largo entre 23-24 pulgadas.

Calienta manos: Deberá estar equipada con Bolsillos de carga expandible en el lado izquierdo y derecho y ubicados en la parte inferior de la chaqueta. Dimensiones entre 2-3 pulgadas x 8-9 pulgadas x 8-9 pulgadas. Deberán tener mínimo 2 ojales sólidos resistentes al oxido en la parte inferior de cada bolsillo. La mitad inferior e interior del bolsillo deberá ser reforzado con para-aramida. Deberán tener solapas elaboradas en doble capa exterior que medirán entre 5-6 pulgadas y máximo 0,5 pulgadas más ancho que el bolsillo, se deberán cerrar por mínimo 2 piezas de cierre de ajuste rápido de mínimo 1,5 pulgadas x 3 pulgadas. Además, deberá tener un compartimento debajo del bolsillo de carga expandible y deberá accederse por la parte lateral externa.

Dispositivo de lámpara de mano: Deberá tener mínimo 2 solapas y estar ubicadas a la altura del pecho, lado derecho/izquierdo a una distancia aproximada de 1 pulgada. La solapa superior



medirá aproximadamente 1 pulgada x 3 pulgadas, cosida a los extremos y la solapa inferior debe ser una correa para sujetar una lámpara de mano de aproximadamente 9 pulgadas x 2 pulgadas y tendrá un cierre de ajuste rápido cosido al extremo para fijarlo de mínimo 1,5 pulgadas x 2 pulgadas. Elaboradas en mínimo doble capa exterior. Deberá incluir un mosquetón.

Bolsa de radio: Deberá estar ubicada a la altura del pecho, lado izquierdo/derecho para llevar un radio portátil. Elaborado en capa exterior de mínimo 2.5 pulgadas x 3 pulgadas x 8 pulgadas y tendrá una solapa elaboradas en doble capa exterior que medirán entre 5-6 pulgadas y máximo 0,5 pulgadas más ancho que la bolsa, se deberán cerrar por mínimo 1 pieza de cierre de ajuste rápido de mínimo 1,5 pulgadas x 3 pulgadas. La parte interna de la bolsa deberá tener forro de humedad de algodón y neopreno u otros materiales similares o superiores.

Solapa de micrófono: Deberá estar elaborada de doble material de capa exterior, cosida en sus extremos y ubicada sobre la bolsa del radio. Dimensiones mínimas 3 pulgadas x 1,25 pulgadas.

Cintas reflectivas: Deberá tener borde reflectivo cosido a la parte de afuera de la capa exterior de conformidad con los requisitos de la NFPA 1971, Edición 2018 y OSHA. Deberán ser horizontales de mínimo 3 pulgadas de ancho, ubicados alrededor de cada manga en el puño, sobre los codos, alrededor de la bastilla de toda la chaqueta y sobre el pecho. Deberá estar equipada con un ribete reflectivo, fabricado con alma de para-aramida o material similar o superior y deberá estar cosido en la costura exterior de la manga a lo largo y alrededor del brazo donde la manga se une a la chaqueta.

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PANTALÓN

Elaboración de pantalón: deberá estar elaborado de mínimo 2 paneles frontales y 1 panel posterior, separados, deberán tener como mínimo doble costura con hilo 100% meta-aramida o material similar o superior. Deberán tener mínimo una extensión posterior cosida a la cintura de medidas mínimas 3.5x 20 pulgadas. Deberá estar fabricada de mínimo 3 capas y serán cosidos únicamente en el perímetro.

Elaboración del interior: El forro térmico y el de humedad deberán estar cosidos para crear una auto adhesión sobre la cintura y este deberá terminar en máximo 1,5 pulgadas en las bastas. Deberán las bastas tener una unión de una mezcla de Neopreno en poliéster de algodón o material similar o superior para eliminar la posibilidad de absorción de contaminantes.

Barrera de humedad/ interior térmico agregados: Deberán los forros térmicos y humedad ser completamente removibles de la capa externa y deberán estar sujetos en la cintura con 9 o 10 fijadores y en las bastas de cada pierna con 2 o 3 fijadores.

Apertura de inspección: Deberán tener una apertura ubicada sobre la bastilla superior posterior. Deberá medir mínimo 10 pulgadas y será fijado por cierre de ajuste rápido de mínimo 1x10 pulgadas.

Sistema de tirantes: Los pantalones deberán estar equipados en la parte superior de la cintura con mínimo dos estaciones en el frente de mínimo 5 pulgadas y dos estaciones en la parte



trasera de mínimo 4 pulgadas. Cada estación deberá tener mínimo 3 argollas horizontales en cinta de meta-aramida o material similar o superior de mínimo 1 pulgada de ancho.

Tirantes: Deberán ser ergonómicos y reforzados. Los hombros deben ser acolchados de mínimo 2,5 pulgadas de ancho. Las tiras frontales y posteriores deberán ser ajustables. La parte frontal de los tirantes deberá estar equipado con solapas verticales de mínimo 3.5x 0.75 pulgadas, además deberá tener un sujetador horizontal ajustable en forma de solapa de aproximadamente 0.75 pulgadas de ancho a la altura del pecho. Los extremos de los tirantes serán doble capa de elástico de mínimo 2x2,75 pulgadas. Los agregados de los tirantes deberán ser de mínimo 0,75x 4 pulgadas con un fijador en cada extremo. Deberán tener mínimo dos fijadores en cada extremo de los tirantes.

Cintura: El área de cintura deberá ser reforzada en la parte interior con una pieza de meta aramida, o material similar o superior, mínimo 2,25 pulgadas de anchura. La parte superior del forro térmico y de humedad quedará fijada a la cintura entre el refuerzo y la capa exterior. Mínimo un fijador sujetará la cintura cuando la bragueta está cerrada. La parte externa de la cintura deberá estar equipados con mínimo 5 presillas fabricadas con mínimo doble capa exterior y medirán 1 pulgadas de ancho, espaciadas en la cintura para pasar una correa de para-aramida. Las dos presillas delanteras deberán ser mínimo de 2 piezas y fijadas mediante un fijador solido a presión. Deberá tener mínimo 1 bucle por encima de la cintura a cada lado, fabricadas en cinta de sarga meta-aramida de mínimo 1 pulgadas y se ubicará sobre las costuras laterales.

Deberá tener una correa de para aramida o material similar o superior de aproximadamente 2 pulgadas de ancho, hebilla curva doble seguro, liberación rápida termoplástica o material similar o superior

Bragueta externa: Deberá estar fabricada de capa externa, con interior de forro térmico y de humedad. Medirá como mínimo 10 x 3.5 pulgadas, con mínimo doble costura en un costado del panel frontal izquierdo o derecho centrado a la apertura del pantalón. Se fijará mediante cierre de ajuste rápido de mínimo 1,5x10 pulgadas.

Bolsillos: Deberá tener mínimo 1 bolsillo en cada pierna, de mínimo 2x10x10 pulgadas, unido a la capa externa con mínimo doble costura. Deberán tener dos ojetes resistentes a la oxidación en la parte inferior. En la mitad de abajo interior deberá ser reforzada con una capa de para aramida o material similar o superior.

Deberán tener solapas elaboradas en doble capa exterior que medirán entre 5-6 pulgadas y máximo 0,5 pulgadas más ancho que el bolsillo, se deberán cerrar por mínimo 2 piezas de cierre de ajuste rápido de mínimo 1,5 x 4 pulgadas.

Rodillas: Los pantalones deberán tener 2 o 4 pliegues horizontales de 0,5-1 pulgadas y deberán estar ubicados en los laterales de los paneles frontales sobre el área de rodilla.



			<p>Refuerzos de rodillas: El área de rodilla será reforzada con material textil de Para-Aramida o material similar o superior con recubrimiento polimérico. Deberán medir entre 10-11 x 12-13 pulgadas y deberán tener doble o triple costura a la capa exterior en el área de rodilla.</p> <p>Relleno bajo refuerzo de rodillas: Para mayor protección térmica y comodidad de las rodillas, deberán ser rellenas con mínimo dos capas adicionales de forro térmico, que serán cosidas a la capa externa para prevenir movimiento del relleno y serán instalados debajo del refuerzo exterior de las rodillas.</p> <p>Refuerzo de bastilla de pantalón: La bastilla será reforzada con textil de Para-Aramida o material similar o superior con recubrimiento polimérico. No será menor a 2 pulgadas y doblado a la mitad. Con doble o triple costura a la capa exterior. Deberán ser elaboradas de tal manera que la parte trasera de la pierna cae más alta que la parte frontal.</p> <p>Cinta reflectiva: Los pantalones tendrán una tira de borde reflectivo alrededor de cada pierna bajo la rodilla de conformidad con los requisitos de la NFPA 1971, edición 2018 en mínimo 3 pulgadas Triple borde lima/amarrillo en los extremos con centro plateado. Deberá estar equipado con un ribete reflectivo, fabricado con alma de para aramida o material similar o superior y deberá estar cosido en la costura exterior de la pierna y se extenderá a todo lo largo del pantalón desde la cintura hasta el dobladillo.</p>
2	132	PARES	<p><u>Guantes para Incendios Estructurales:</u></p> <p>Marca: A ESPECIFICAR Modelo: A ESPECIFICAR Procedencia: A ESPECIFICAR Especificaciones Técnicas:</p> <p>El guante deberá estar de conformidad al estándar NFPA 1971 edición 2018, su equivalente o superiores. Deberán, proporcionar una protección térmica y resistencia a cortes y perforaciones.</p> <p>Deberá incluir una barrera contra patógenos transmitidos por la sangre y la humedad fabricado en membrana politetrafluoroetileno o material similar o superior, con tecnología transpirable, impermeable y resistente al calor que este de conformidad al estándar NFPA 1971, Ed. 2018 o su equivalente.</p> <p>La barrera contra patógenos y de humedad deberá brindar además protección química de acuerdo con la ASTM F903 o su equivalente y además debe brindar una protección viral. Esta barrera deberá mantener las manos secas y una muy buena transpirabilidad.</p> <p>Los guantes deberán estar totalmente forrado con para aramida o material similar o superior para mayor resistencia a los cortes; además deberán tener un protector de nudillos multicapas de mínimo 8 capas, la última capa de para aramida o material similar o superior fusionado con carburo de silicona o material similar o superior.</p> <p>Deben proporcionar una protección térmica y resistencia a cortes y perforaciones.</p> <p>Las capas de la palma deberán ser cosidas con hilo de para aramida o material similar o</p>



			<p>superior de alto rendimiento para fortalecer el agarre.</p> <p>El guante deberá tener un forro interior 100% fibra acrílica modificada o polímero sintético totalmente tejido y una lengüeta de cuero o material similar o superior para que facilite su colocación y retirada.</p> <p>Las paredes laterales de los dedos deberán ser fabricadas en para aramida y meta aramida o materiales similares o superiores. Deberán ser muy flexibles para maximizar la destreza</p> <p>Guante estructural construido en cuero de piel de bovino gamuzada ignifuga o material similar o superior, resistente a las llamas y resistente al agua, debe mantenerse suave y flexible después del uso y lavado.</p>
3	132	Unidad	<p><u>Monja para Incendios Estructurales:</u></p> <p>Marca: A ESPECIFICAR Modelo: A ESPECIFICAR Procedencia: A ESPECIFICAR Especificaciones Técnicas. -</p> <p>La Monja estructural deberá estar de conformidad al estándar NFPA 1971 edición 2018, su equivalente o superiores.</p> <p>Deberá ser larga y deberá tener mínimo tres capas para una comodidad y protección avanzada. Deberá ser fabricada en para aramida y meta aramida o materiales similares o superiores. Deberán ser Elaborada con costuras y bordados de color para identificar una correcta y fácil colocación en los momentos de necesidad de uso.</p> <p>Longitud posterior mínima 21 pulgadas.</p> <p>Tejido de la monja estructural contendrá entcascore el 92-93% meta-aramida, 5-6% para-aramida , 1-2% fibra antiestática.</p> <p>Peso mínimo 235 y máximo 240 g / m2</p> <ul style="list-style-type: none">• Tasa TPP> 30• Todas las costuras de la capucha serán con hilo 100% meta aramida o material similar o superior y deberán ser planas para comodidad del usuario• La Monja estructural deberá mantenerse suave después de varios lavados y debe ser durable.
4	132	Unidad	<p><u>Casco para Incendios Estructurales:</u></p> <p>Marca: A ESPECIFICAR Modelo: A ESPECIFICAR Procedencia: A ESPECIFICAR Especificaciones Técnicas</p> <p>El casco para extinción de incendios estructural deberá ser de diseño tradicional, de conformidad al estándar NFPA 1971 edición 2018, su equivalente o superiores.</p> <p>La cubierta exterior deberá ser de fibra vidrio de extrema o material similar o superior, color uniforme en todas las partes del casco y una gran resistencia al impacto sin necesidad del uso</p>



de forro de impacto interno que son fabricados en materiales inflamables.

La cubierta deberá ser resistente a la penetración por impacto y un alto rendimiento térmico

El casco deberá ofrecer una suspensión de nylon o material similar o superior de mínimo ocho puntos para mayor distribución del impacto y mínimo 6 puntos de ajuste en altura con un conjunto de banda para la cabeza y trinquete de una pieza para que puede ajustarse sin desarmarse.

Deberá contar con un Barbiquejo en meta aramida o material similar o superior con hebilla tipo cartero para mayor ajuste y liberación rápida.

Deberá contar con un protector de orejas y cuello mínimo de doble capa, meta aramida o material similar o superior y material retardante a la llama con cintas en meta aramida o material similar o superior entrelazado entre la suspensión para mayor seguridad y retención.

Deberá contar con un protector facial resistente al impacto y fuego, abatible por medio de mínimo dos resortes y asegurado a la visera frontal por medio de mínimo dos tornillos.

Deberá contar con panel de cuero frontal con identificación de la institución en mínimo tres líneas, Ajustada por medio de águila superior con soporte posterior

Deberá contar con un anillo de mínimo 3 cm de diámetro, anti chispa, con tornillo para ajuste en bronce o material similar o superior en la parte trasera para colgar.

Deberá contar con una suspensión interna protegida del calor o flama. Mínimo 3 puntos en la parte frontal y 3 puntos en la parte posterior. Mínimo 4 ajustes verticales adicionales para graduar la altura mejorando el centro de gravedad y peso durante su uso.

Deberá contar con un sistema ratchet para graduación del diámetro de la cabeza con tallas de 6 a 9.5 con almohadilla en la frente

Deberá contar con mínimo 8 cintas reflectivas trapezoidales, color acorde a disponibilidad del proveedor que estén de conformidad al estándar NFPA 1971 edición 2018 o su equivalente.

Colores disponibles deberán ser: Negro, rojo, naranja, azul, blanco, verde, amarillo

Deberá incluir una linterna para cascos con luz, manos libres, a prueba de golpes, ligera, de bajo perfil, compacta con las siguientes características:

Modos de luz de linterna:

Alto: Duración mínimo 2.00 horas; Intensidad mínima 340 lúmenes; Distancia mínima del haz de luz 115 m.

Bajo: Duración mínimo 4.5 horas; Intensidad mínima 134 lúmenes; Distancia mínima del haz de luz 75 m.

Deberá contar con botón para encender / apagar con facilidad, incluso con los guantes puestos

Deberá poseer máximo 3 luces Leds traseras como características de seguridad para ser visualizado por detrás, con opción de que la luz parpadee

Deberá poseer una función que evite se active accidental y además que ahorre baterías.

La Linterna deberá ser fabricada en metal anodizado o material similar o superior; Lente de vidrio boro o material similar o superior, deberá ser óptimo para transmisión de la luz, resistente a altas temperaturas e impactos. No se aceptará lentes de plástico, policarbonato o vidrio de sílice.

Deberá contar con máximo 2 bandas reflectivas en la parte lateral de la carcasa

Mínimo IPX6 –Máximo IPX7



			<p>Prueba de resistencia al impacto de mínimo 1 metro Para su funcionamiento deberá utilizar una batería de litio (incluida) u otra batería similar o superior Dimensión máxima de largo: 7.10 cm. Peso máximo: 104,50 g. De conformidad con los requisitos de la NFPA 1971 Edición 2018, superior o su equivalente.</p>
5	132	PARES	<p><u>Botas para Incendios Estructurales:</u></p> <p>Marca: A ESPECIFICAR Modelo: A ESPECIFICAR Procedencia: A ESPECIFICAR Especificaciones Técnicas</p> <p>Las botas de bomberos deberán estar fabricadas de cuero liso hidrofóbico impermeable de alta calidad, que no absorban muchos rayos solares, transpirable y de una alta permeabilidad al vapor de agua. Las botas deberán ser de alta seguridad, multifuncionales y de conformidad al estándar NFPA 1971 edición 2018 o DIN EN 15090: 2012 HI3 CI F2A.</p> <p>SISTEMA DE CIERRE: Deberá tener un sistema de cierre circular rápido para un ajuste de precisión de forma rápida y precisa, resistente al agua. Fácil de limpiar. Cordones de seguridad altamente flexibles y resistentes que permitan un bloqueo rápido y una sujeción perfecta proporcionando comodidad personalizada con un cierre suave y uniforme y sin puntos de presión. Los cordones deberán soportar tensión alta, duraderos y repelentes de suciedad.</p> <p>BUCLES: Deberán estar ubicados en la parte frontal y posterior en cada bota, deberán ser ignífugos, resistentes a la rotura con una resistencia al desgarro (carga máxima de tracción) \geq 1000N.</p> <p>PROTECCION DE TOBILLOS: Las botas deberán tener protección de goma en los tobillos, deberán ser acolchadas en el exterior e interior. Además, deberá tener otra protección fabricada en poliuretano o material similar o superior y deberá estar ubicada entre el forro y la piel exterior, que deberá absorber mínimo el 90% del impacto.</p> <p>ELEMENTO DE MOVIMIENTO POSTERIOR: Deberán tener un diseño para evitar pliegues y puntos de presión en las áreas del talón y el tendón de Aquiles. Cosido con hilo de meta aramida o material similar o superior.</p> <p>PROTECTOR DE GOMA: Deberá tener una protección de goma adicional para el cuero de la puntera contra la abrasión. Con mínimo 3 resaltes pronunciados. Deberá presentar una costura hundida para aumentar la vida útil de la bota. La calidad de la goma utilizada deberá ser a prueba de aceite y gasolina, resistente y antiestática.</p> <p>AMORTIGUACIÓN: Deberá presentar buenas propiedades de amortiguación al impacto a través</p>



		<p>de cámaras de aire integradas en la zona de la suela y el talón.</p> <p>ETIQUETA DE NOMBRE: Para la asignación individual del usuario de la bota, deberán estar equipadas con una etiqueta interior que se puede escribir información del usuario.</p> <p>SUELA DE GOMA DE NITRILLO: La suela de goma de nitrilo deberá ser antiestática y altamente resistente a la abrasión. Deberá estar equipada con una banda de rodadura gruesa auto limpiante con una altura de perfil entre 6.4 - 6,6 mm. Deberá ser resistente al aceite y al petróleo. La bota deberá tener un relleno inferior de caucho natural adicional para aislamiento del frío y del calor. Deberá tener el talón su frente recta. Deberá tener una gran superficie de banda de rodadura en el área del arco y el perfil en la articulación para un agarre óptimo en las escaleras. El talón deberá ser biselado y la entresuela de seguridad integrada deberá permitir una rodadura buena y cómoda. El diseño de la entresuela de seguridad deberá tener máxima flexibilidad y deberá ser muy resistente a la penetración.</p> <p>COSTURAS: Deberán estar fabricadas con costuras dobles de meta aramida ignífuga o material similar o superior, repelentes al agua, hidrocarburos, químicos y muy resistentes.</p> <p>PLANTILLAS: Deberán ser fabricadas con vellón de poliéster deformable o material similar o superior. Deberá poseer una elevación articular, talón esférico y almohadilla. Deberán estar ortopédicamente adaptadas a la forma natural del pie.</p> <p>REFLECTIVOS DE SEGURIDAD: Deberán estar montados en el exterior, ser ignífugos y deberán estar de conformidad a los estándares DIN EN 471, DIN EN 533 y DIN EN 469 o sus equivalentes o superiores.</p> <p>TALLAJE: Se necesita una medición de tamaño basada en la longitud y ancho del pie de cada usuario para garantizar una bota con ajuste ideal y la salud del pie.</p> <p>MEMBRANA INTERIOR: Deberá tener forro y plantilla impermeable, deberá producir un microclima optimizado. Fabricada en membrana transpirable, 100% reciclable, hecho de poliéster inofensivo o material similar o superior, sin politetrafluoroetileno.</p> <p>PUNTERA: Deberá tener una puntera de seguridad que sea fuerte y resistente a impactos, deberán estar de conformidad a los estándares DIN EN ISO 20345 y EN 12568 o sus equivalentes o superiores.</p> <p>PLANTILLA RESISTENTE A LA PENETRACIÓN: Deberá tener una plantilla de seguridad, anti perforación de alta resistencia y alta protección</p> <p>ALTURA DE LA BOTA: Altura máxima 27 ± 1 cm</p> <p>PESO: máximo 2.30 kg (± 0.2 kg)</p> <p>CPC: 282231422</p>
--	--	--

Todas las señaladas en las Especificaciones Técnicas



6. CONDICIONES GENERALES:

1	Lugar de entrega. -	El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Loja, ubicado en las calles: 10 de Agosto y Avenida Universitaria, 4to piso Bodega de la Institución.
2	Plazo de entrega. -	El plazo de entrega de los bienes será de 120 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.
3	Forma de pago. -	Anticipo de 50% posterior a la firma del contrato y el 50% contra entrega, con la firma del acta entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos de Loja y la presentación de la factura correspondiente.
4	Presupuesto referencial. - El presupuesto referencial para este procedimiento es de \$478.496,04 dólares americanos	En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el Cuerpo de Bomberos de Loja (DDP) en las especificaciones técnicas, es decir en las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Loja.
5	Garantía técnica. – En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 1 año.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. Durante la vigencia de la garantía técnica el Cuerpo de Bomberos de Loja no pagará ningún valor adicional que no se encuentre contemplado en el contrato.



6	<p>Garantía de fiel cumplimiento. – Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos de Loja y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p>	<p>Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del Loja se reserva el derecho de declarar desierto el proceso</p>
7	<p>Multas.- El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.</p>	<p>El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Conforme a los establecido al Art. 71 de la LOSNCP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato"</p>



8	Reajuste de precios. -	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.
9	Importación. - Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el Cuerpo de Bomberos de Loja.	1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero. 2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. 3.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010). -Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación. 4.-Suscripción del contrato. El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador.

Y todas las descritas en las Especificaciones Técnicas.



7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- El contratista deberá contar con todas las garantías solicitadas
- El contratista deberá entregar los repuestos en el tiempo estipulado en el contrato.
- En el caso que algún bien a adquirirse sufra fallas o desperfectos, el contratista o proveedor realizará la reposición inmediata del bien.
- En el caso de que algún bien o componente en el momento de su utilización presentare algún desperfecto de fábrica, el proveedor deberá realizar las coordinaciones pertinentes para su reposición, sin ningún cargo al contrato.

8. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, en coordinación con el proveedor, y con un delegado de Bienes del Cuerpo de Bomberos de Loja.



Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de Importación

“ADQUISICIÓN DE TRAJES Y PRENDAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA”

REQUISITOS MÍNIMOS. -

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en Idioma Castellano.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	Ser fabricante o filial o sucursal o distribuidor autorizado de la marca ofertada.-	Certificado vigente que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. No aplica para fabricantes. Deberá adjuntarse los certificados de Distribuidor autorizado a nombre del Cuerpo de Bomberos de Loja de todos los bienes solicitados suscrito por el fabricante.
2	Ficha técnica y certificados de cumplimiento de normas.	Deberá adjuntarse las siguientes fichas técnicas del fabricante de los equipos ofertados en español, donde se detalle las características y la marca de los mismos. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción. Se verificará la información en la página web de cada fabricante. Ficha técnica “tejido exterior” del traje (chaquetón y pantalón) en la cual se verificará características, diseño y cumplimiento de la Normativa NFPA 1971 edición 2018 o equivalente, y, listado por UL o su equivalente. Certificado de cumplimiento de la norma solicitada emitido por UL o su equivalente. <ul style="list-style-type: none">Ficha técnica “sistema interior (barrera de humedad y forro interno térmico)” del traje (chaquetón y pantalón) en la cual se



		<p>verificará características, diseño y cumplimiento de la Normativa NFPA 1971 edición 2018 o su equivalente, y, listado por UL o su equivalente. Certificado de cumplimiento de la norma solicitada emitido por UL o su equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se incluirá la sección mediante la cual se indique el valor del TPP y THL referentes al (chaquetón y pantalón) del certificado de la Normativa NFPA 1971 edición 2018 o su equivalente otorgada al fabricante. Certificado de cumplimiento de la norma solicitada emitido por UL o su equivalente.• Ficha técnica de los cascos contra incendio en la que deberá constar el cumplimiento de la Normativa NFPA 1971 edición 2018 o su equivalente, y, listado por UL o su equivalente. Certificado de cumplimiento de la norma solicitada emitido por UL o su equivalente.• Ficha técnica de las monjas para incendio en la que deberá constar el cumplimiento de la Normativa NFPA 1971 edición 2018 o su equivalente, y, listado por UL o su equivalente. Certificado de cumplimiento de la norma solicitada emitido por UL o su equivalente.• Ficha técnica de los guantes contra incendio en la que deberá constar el cumplimiento de la Normativa NFPA 1971 edición 2018 o su equivalente, y, listado por UL o su equivalente. Certificado de cumplimiento de la norma solicitada emitido por UL o su equivalente.• Ficha técnica de las botas contra incendios en la que deberá constar el cumplimiento de la Normativa NFPA 1971 edición 2018 DIN EN• 15090: 2012 HI3 CI F2A. y, listado por UL Certificado de cumplimiento de la norma solicitada emitido por UL o su equivalente.
--	--	--



3	Cumplimiento de especificaciones técnicas.-	La oferta que no cumpla con cualquiera de los parámetros requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
4	Garantía técnica. - En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 1 año.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. Durante la vigencia de la garantía técnica el Cuerpo de Bomberos de Loja no pagará ningún valor adicional que no se encuentre contemplado en el contrato.
5	Compañía constituida con al menos 5 años de anticipación a la publicación del presente proceso.	Escritura de Constitución de la persona jurídica oferente, o cualquier documento otorgado por el Organismo encargado del registro y control de las sociedades, en el que se demuestre la existencia de la misma.
6	Objeto social de la compañía que provea los bienes.	El oferente deberá adjuntar los estatutos de constitución de la compañía, debidamente inscrita en el organismo de control respectivo, en los que se pueda verificar que el objeto social de la compañía le permite proveer los bienes solicitados.
	Experiencia general: El oferente deberá acreditar experiencia en la fabricación, venta o distribución de equipos para bomberos para el control de incendios estructurales a entidades públicas o privadas en el Ecuador por un monto de al menos USD. 450.000,00 individual o acumulados en los últimos cinco años.	Para acreditar la experiencia por el monto requerido, podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar actas de entrega recepción con sus respectivas facturas de clientes públicos o privados que acrediten dicha experiencia. Deberá adjuntar las declaraciones de ventas mensuales o trimestrales presentadas al organismo de control que correspondan a las facturas presentadas. La experiencia debe corresponder al oferente. No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas. Estos documentos deberán corresponder a los últimos cinco años, conforme a lo establecido en los requisitos mínimos.



7	<p>Experiencia específica: El oferente deberá acreditar experiencia en la fabricación, venta o distribución de trajes, cascos, monjas, guantes y botas para bomberos para el control de incendios estructurales a entidades públicas o privadas en el Ecuador por un monto de al menos USD. 225.000,00 individual o acumulados en los últimos cinco años.</p>	<p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido, podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar actas de entrega recepción con sus respectivas facturas de clientes públicos o privados en el que acrediten dicha experiencia. Deberá adjuntar las declaraciones de ventas mensuales o trimestrales presentadas al organismo de control que correspondan a las facturas presentadas. La experiencia debe corresponder al oferente.</p> <p>No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas.</p> <p>Estos documentos deberán corresponder a los últimos 5 años, conforme a lo establecido en los requisitos mínimos.</p>
	<p>MUESTRAS</p>	<p>El oferente debe entregar muestras físicas de todos los ítems solicitados por el Cuerpo de Bomberos de Loja hasta la fecha límite de entrega de ofertas.</p> <p>Las muestras deberán cumplir con las especificaciones y características establecidas en el presente documento, con el fin de validar las especificaciones, diseño y calidad de los bienes ofertados.</p> <p>Estas muestras deberán ser entregadas en el Edificio del Cuerpo de Bomberos Loja Departamento de Compras Públicas.</p> <p>Las muestras serán devueltas a todos los oferentes 10 días posterior a la adjudicación del procedimiento.</p>
	<p>Capacitación.- El oferente deberá presentar una carta de compromiso de dictar capacitación en el uso y cuidado de los bienes solicitados.</p>	<p>Capacitación.- El oferente deberá presentar una carta de compromiso de dictar capacitación en el uso y cuidado de los bienes solicitados. La misma podrá ser de forma telemática o presencial.</p>

Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos.



EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARAMETROS	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	30	<p>Experiencia específica: Se otorgará 30 puntos al oferente que presente documentos que acrediten experiencia específica adicional en la fabricación, venta o distribución de trajes, cascos, monjas, guantes y botas normados para bomberos para el control de incendios estructurales a entidades públicas o privadas por un monto base de USD. 200.000,00 adicionales individual o acumulados en los últimos 5 años. La experiencia debe corresponder al oferente.</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido, podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Deberá presentar actas de entrega recepción con sus respectivas facturas de clientes públicos o privados que acrediten dicha experiencia. Deberá adjuntar las declaraciones de ventas mensuales o trimestrales presentadas al organismo de control que correspondan a las facturas presentadas.</p> <p>No se aceptarán contratos ni facturas por ventas a compañías o empresas relacionadas o vinculadas. Estos documentos deberán corresponder a los últimos cinco años anterior a la fecha del presente proceso de contratación.</p>



OFERTA ECONOMICA	30	<p>La metodología empleada será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 50 puntos la oferta más baja, mientras que la oferta o las ofertas que sean mayor al presupuesto referencial serán calificadas con cero.En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo a la siguiente fórmula: <p>Puntaje otorgado =</p> $\frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{Oferta económica menor}}{\text{Oferta económica a evaluar}}$ <ul style="list-style-type: none">En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a solicitar la convalidación.En el caso que la fórmula arroje puntajes negativos, los mismos serán tomados como cero puntos.
CERTIFICADO DE CALIDAD DEL FABRICANTE	10	<p>Se otorgará hasta 10 puntos al oferente que presente certificados de que acrediten la calidad o seguridad dentro de los procesos operativos del fabricante (ISO, OSHAS, etc.). Se otorgará 5 puntos por cada certificado.</p>
CAPACITACIÓN POR PERSONAL DE FABRICANTE	10	<p>Se otorgará 10 puntos al oferente que presente una carta de compromiso emitida por el fabricante de dictar la capacitación por parte de personal técnico avalado perteneciente al fabricante. El certificado deberá detallar nombres y apellidos, número de identificación, cargo en la empresa, años en la empresa, de la persona que dictará la capacitación de al menos uno de los ítems solicitados.</p>



CERTIFICADO DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	20	Se otorgará 20 puntos al oferente que ofrezca una Póliza de Responsabilidad Civil emitido por una aseguradora internacional para los trajes para control de incendios estructurales Item 1, con una cobertura de por lo menos un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que cubra responsabilidad en caso de daños producidos debidos a defectos de fábrica del traje, emitida directamente a nombre del Cuerpo de Bomberos de Loja, la póliza entrará en vigencia a partir de la recepción de los trajes y tendrá vigencia de al menos un año. Indispensable presentar borrador de la póliza con firma y sello del fabricante.
--	----	---

CONDICIONES GENERALES

1	Lugar de entrega. -	El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Loja, ubicado en las calles: 10 de Agosto y Avenida Universitaria, 4to piso Bodega de la Institución.
2	Plazo de entrega. -	El plazo de entrega de los bienes será de 120 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.
3	Forma de pago. -	Anticipo de 50% posterior a la firma del contrato y el 50% contra entrega, con la firma del acta entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos de Loja y la presentación de la factura correspondiente.
4	Presupuesto referencial. - El presupuesto referencial para este procedimiento es de \$478.496,04 dólares americanos	En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el Cuerpo de Bomberos de Loja (DDP) en las especificaciones técnicas, es decir en las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Loja.



5	Garantía técnica. – En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 1 año.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. Durante la vigencia de la garantía técnica el Cuerpo de Bomberos de Loja no pagará ningún valor adicional que no se encuentre contemplado en el contrato.
6	Garantía de fiel cumplimiento. – Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos de Loja y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del Loja se reserva el derecho de declarar desierto el proceso



7	Multas.- El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.	El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista. Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Conforme a los establecido al Art. 71 de la LOSNCP "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato".
8	Reajuste de precios. -	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.



<p>9</p>	<p>Importación. -</p> <p>Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el Cuerpo de Bomberos de Loja.</p>	<p>1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Loja. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Loja con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.</p> <p>2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.</p> <p>3.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010). -Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.</p> <p>4.-Suscripción del contrato. El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador.</p>
----------	--	---



SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.

1.2 Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.

1.3 Terminación del Contrato. –

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.



SECCIÓN V
FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Ing. Inspector de Brigada Yuri Bastidas Churo

**DIRECTOR ESTRATÉGICO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD
MUNICIPAL DE LOJA ENCARGADO**

Presente.-

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Loja para la “**ADQUISICIÓN DE TRAJES Y PRENDAS PARA EL CONTROL DE INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LOJA**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, *si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para



servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos de Loja** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los pliegos, completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBL	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde a las especificaciones técnicas</i>	<i>Instrucciones: completar acorde a las especificaciones técnicas</i>	<i>Instrucciones: · completar acorde a lo que ofrezca el oferente · en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita · el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

7.1. Determinación del país de origen o procedencia:



- 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:
Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):
No ()
8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Loja se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al Cuerpo de Bomberos de Loja para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1
(obligatorio): Correo
electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):
Dirección (obligatorio):
Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:
Índice de liquidez:
Patrimonio:

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información



REQUERIMIENTO	INFORMACIÓ
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde termino de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el último régimen aduanero del bien.</i>

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considera como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma "electrónica" del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según la solicitada en los pliegos y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.